

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.—64.218.

MARÍA ÁNGELES CARRILLO ZURITA

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 119/2005, a instancias de Gonzalo Maya Maya contra María Ángeles Carrillo Zurita, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de octubre de 2006 auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.296,60 euros de principal, más 207,45 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 24 de octubre de 2006.—Secretaria Juzgado, Domitila García Gallego.—64.224.

MARISCOS CASTELLAR-JAÉN, S. L. (Sociedad absorbente)

PESCADOS Y MARISCOS JOSEFINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de los socios de las sociedades «Mariscos Castellar-Jaén, S.L.» (como entidad absorbente) y «Pescados y Mariscos Josefina, S.L. Sociedad Unipersonal» (como entidad absorbida), aprobaron, en sus reuniones del día 6 de noviembre de 2006, la fusión por absorción de la última de las entidades por parte de Mariscos Castellar-Jaén, S.L., todo ello sobre la base del Proyecto de fusión aprobado y suscrito por los Administradores únicos de las sociedades citadas, y depositados en los registros Mercantiles de Granada y Jaén, considerando como Balances de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de las sociedades expresadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión adoptados, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Jaén, 7 de noviembre de 2006.—Francisco José García Muñoz, Administrador.—64.824. 2.ª 17-11-2006

MARÍTIMA DEL ESTRECHO, S. A. (Absorbente)

MARÍTIMA DE MOTRIL, S. A. U.

EUROPAMAR ALGECIRAS, S. A. U.

HERMO IBÉRICA, S. L. U. (Sociedades absorbidas íntegramente participadas)

La Junta general universal de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima» y ésta como socio único de las sociedades «Marítima de Motril, Sociedad Anónima Uni-

personal», «Europamar Algeciras, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Hermo Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron por unanimidad, el día 8 de noviembre de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Marítima de Motril, Sociedad Anónima Unipersonal», «Europamar Algeciras, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Hermo Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal por Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes fueron cerrados con fecha 31 de agosto de 2006, siendo el de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima» debidamente auditado por los Auditores de dicha sociedad.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Algeciras (Cádiz), 8 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de Marítima del Estrecho, S.A., Marítima de Motril, S.A.U. y Europamar Algeciras, S.A.U., Ramiro Cervera Pérez y el Presidente del Consejo de Administración de Hermo Ibérica, S.L.U., Francisco Cabeza Rivas.—64.898. 2.ª 17-11-2006

MASFALT, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el art. 97 del T.R.L.S.A., por medio del presente se convoca Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Masfalt, S.A.», a realizar en el domicilio social de la misma el próximo día 21 de diciembre de 2006, a las 18 horas, en primera convocatoria, para tratar los siguientes asunto del

Orden del día

- Primero.—Modificación de Estatutos.
- Segundo.—Ampliación de Capital.
- Tercero.—Nombramiento Consejo de Administración.
- Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la misma.

Colmenar (Málaga), 15 de noviembre de 2006.—Consejeros delegados, Sergio Pérez López y Francisco Bustos Montañez.—66.099.

MASIDE PROYECTOS E INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 324/05, ejecución 140/06, seguidos a instancia de doña Sonia María Godoy González, sobre cantidad, se ha dictado en fecha tres de noviembre de 2006, auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Maside Proyectos e Instalaciones, Sociedad Limitada», por importe de 1.618,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Marta Menarguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—64.648.

MATARÓ TRACTAMENT TÈRMIC EFICIENT, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad de 14 de junio de 2006, acordó la reducción de capital para compensar las pérdidas de la sociedad y restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio.

Por tanto, acuerdan la reducción de capital de la sociedad fijado en 1.878.000 euros, en el importe de 676.080 euros, dándole forma mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de 100 euros por acción a 64 euros por acción, con lo que la cifra del capital resultante es de 1.201.920 euros.

Ello se publicita a los efectos del artículo 165 de la Ley Sociedades Anónimas y tiene los efectos del artículo 167 Ley Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jané Bru.—65.201.

MAZO VALDEMAVI, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Acctal., del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 84-06 seguida en este Juzgado a instancia de Gabriel Navarro Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 25-10-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Mazo Valdemavi, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 5.619,20 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 8 de noviembre de 2006.—María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Acctal.—64.496.

MESTERLAND DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1611/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Agustín Martín Carmona, contra Mesterland Distribuciones, Sociedad Limitada, sobre responsabilidad empresa falta seguridad, se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Mesterland Distribuciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 45.751,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—64.651.

METALL MALGRAT DE PRECISIÓ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1304/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2006 por el que se declara a ejecutado

«Metall Malgrat de Precisió, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.589,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—64.047.

MIGUEL RICO Y ASOCIADOS, S. A.
(Sociedad escindida)

**ESTUDIOS URBANÍSTICOS
DEL NORTE, S. L.**

**CONSTRUCCIONES UNIDAD
REHABILIT, S. L.**

SALUD Y BELLEZA ZUASTI, S. L.

EL ROBLEDAL DE ZUASTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de los artículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Miguel Rico y Asociados, Sociedad Anónima», en la reunión celebrada con fecha 30 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a cuatro sociedades de nueva creación denominadas «Estudios Urbanísticos del Norte, Sociedad Limitada»; «Construcciones Unidad Rehabilit, Sociedad Limitada»; «Salud y Belleza Zuasti, Sociedad Limitada», y «El Robledal de Zuasti, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, sobre la base de los Balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2005, debidamente aprobados. Como consecuencia de esta escisión total se produce la extinción de la sociedad escindida, traspasándose en bloque todo el patrimonio, derechos y obligaciones a favor de las cuatro sociedades beneficiarias, que se constituirán simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión total, y que adquirirán por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes al patrimonio segregado, de conformidad con el proyecto de escisión aprobado por unanimidad y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y de cuantos otros documentos que han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la misma en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, se hace constar la voluntad de las sociedades beneficiarias a modificar su denominación social estando previsto que el grupo societario finalmente se conforme por la entidad «Miguel Rico y Asociados Holding» quien será la titular del 100% del capital de las cuatro sociedades beneficiarias cuya denominación será «Miguel Rico y Asociados Promoción», «Miguel Rico y Asociados Construcción», «Miguel Rico y Asociados Servicios» y «Miguel Rico y Asociados Patrimonial».

Pamplona, 30 de junio de 2006.—El secretario del Consejo de Administración de Miguel Rico y Asociados, S.A., José Luis Rico Rubio.—65.370. y 3.ª 17-11-2006

MILMANDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jesús Marcos Marcos contra la empresa Milmanda, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 11.198,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—64.049.

MINT, S. A.

Convocatoria de Junta General

Se convoca a los señores accionistas, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2006, a las nueve treinta horas, en Barcelona, Avenida Diagonal, número 520, cuarto cuarta, y en segunda convocatoria, transcurridas veinticuatro horas, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria convocada por el presente anuncio.

Barcelona, 13 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, Luis Bassat Coen.—65.999.

MODULPRO, S. L.
(Sociedad absorbente)

MODULPRO UNO, S. L.

MODULPRO SAN RAFAEL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que por acuerdo unánime de las Juntas generales universales de socios de «Modulpro, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Modulpro Uno, Sociedad Limitada» y «Modulpro San Rafael, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 10 de noviembre de 2006, fue aprobada la operación de fusión de las tres citadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, produciéndose la transmisión en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas en favor de la absorbente. Las tres sociedades se encuentran íntegramente participadas por los mismos socios, por lo que es de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores con fecha de 20 de julio de 2006. Se aprobaron como Balances de fusión de las tres entidades los cerrados a 30 de junio de 2006.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 10 de noviembre de 2006.—El Administrador único de «Modulpro, Sociedad Limitada», «Modulpro Uno, Sociedad Limitada» y «Modulpro San Rafael, Sociedad Limitada», José Miguel López Martínez.—64.922. 2.ª 17-11-2006

MONTCLISA XXI, S. L.

TERFORCLIMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1151/05 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Ermes Duvan Vargas, contra las empresas Montclisa XXI, Sociedad Limitada, y Terforclima, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, por el que se declara a las ejecutadas Montclisa XXI, Sociedad Limitada, y Terforclima, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.492,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de octubre de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.—64.243.

MORTISON, S. L.
(Sociedad escindida)

MORTISON, S. L.

BANLAWOKE 2006, S. L.

WUHAN 2006, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad Mortison Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 6 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad Mortison Sociedad Limitada, que se extinguirá, con división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a tres sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, Mortison Sociedad Limitada, Banlawoke 2006 Sociedad Limitada y Wuhan 2006 Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha día 17 de octubre de 2006, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse Mortison Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del